



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 19 de noviembre de 2013, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se resuelve la convocatoria del concurso de premios de buenas prácticas en materia de educación inclusiva y de convivencia para el curso 2012/2013 en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el marco del Programa Operativo del Fondo Social Europeo 2007/2013.

Por Orden de 12 de agosto de 2013, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, ("Boletín Oficial de Aragón", número 182, de 16 de septiembre de 2013), se convocó concurso de premios de buenas prácticas en materia de educación inclusiva y de convivencia para el curso 2012/2013 en la Comunidad Autónoma de Aragón en el marco del Programa Operativo del Fondo Social Europeo 2007-2013.

De acuerdo con lo previsto en el apartado séptimo de la orden de convocatoria, las Comisiones provinciales de valoración remitieron un informe sobre cada una de las memorias presentadas.

A tenor de lo dispuesto en el apartado octavo de la citada orden, el Jurado, conocida la valoración de las Comisiones Provinciales ha analizado los proyectos presentados y formulado la correspondiente propuesta de adjudicación de los premios objeto de convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado noveno de la orden, de acuerdo con la propuesta de resolución elevada por el Director General de Política Educativa y Educación Permanente, resuelvo:

Primero.— Conceder los siguientes premios por modalidades a los centros relacionados con el importe correspondiente, con un total de nueve mil setecientos cincuenta euros (9.750 €) con cargo a las aplicaciones presupuestarias, del ejercicio 2013:

4.875 €, 18050/G/4231/229000/91001

4.875 €, 18050/G/4231/229000/11101

Modalidad a) Educación Infantil y Primaria:

Premio de 3.000 €: CEIP Ramón y Cajal de Alpartir (Zaragoza). Título de la memoria: El colegio de Alpartir, un espacio de convivencia".

Modalidad b) Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional:

Premio de 3.000 €: IES Cinco Villas de Ejea de los Caballeros (Zaragoza). Título de la memoria: "Incluir para convivir".

Modalidad c) Educación Especial y otras enseñanzas:

Este premio se declara desierto por no alcanzar la memoria presentada la puntuación mínima exigida para ser premiada. El jurado decide incorporar este premio a la modalidad b):

Premio de 3.000 €: IES Parque Goya de Zaragoza. Título de la memoria: "Una convivencia de cine".

Accésit:

750 €: CEIP Ferrer y Racaj de Ejea de los Caballeros (Zaragoza). Título de la memoria: "Ferrer y Racaj, un compromiso permanente con la escuela inclusiva".

Segundo.— Otorgar Diploma acreditativo de la realización de las buenas prácticas a los centros cuya puntuación ha superado los 20 puntos:

Modalidad a) Educación Infantil y Primaria:

CEIP Ramón y Cajal de Alpartir (Zaragoza). Título de la memoria: El colegio de Alpartir, un espacio de convivencia".

CEIP Ferrer y Racaj de Ejea de los Caballeros (Zaragoza). Título de la memoria: "Ferrer y Racaj, un compromiso permanente con la escuela inclusiva".

CEIP Lucien Briet de Zaragoza. Título de la memoria: "Aprendiendo a convivir".

Modalidad b) Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional:

IES Cinco Villas de Ejea de los Caballeros (Zaragoza). Título de la memoria: "Incluir para convivir".

IES Parque Goya de Zaragoza. Título de la memoria: "Una convivencia de cine".

IES Sierra de la Virgen de Illueca (Zaragoza). Título de la memoria: "Sonríe, no estás solo".

Tercero.— Los beneficiarios deberán cumplir todas las obligaciones previstas en el Reglamento (CE) número 1828/2006, de 8 de diciembre de 2006, por el que se fijan normas de



desarrollo para el Reglamento (CE) número 1083/2006 del Consejo, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, y el Reglamento (CE) número 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Cuarto.— Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Quinto.— De acuerdo con la normativa citada, los centros públicos no están legitimados para interponer dichos recursos. No obstante, podrán oponerse a la orden que resuelva mediante escrito motivado, indicado las razones que fundamentan su pretensión.

Zaragoza, 19 de noviembre de 2013.

**La Consejera de Educación, Universidad,
Cultura y Deporte,
DOLORES SERRAT MORÉ**